

INDICE

| | | |
|--------------|---------------------------------------|---|
| CAPITULO I | De la Corporación | 1 |
| CAPITULO II | Del Jefe de la Corporación | 2 |
| CAPITULO III | Del Teniente Coronel, Jefe del Detall | 6 |
| CAPITULO IV | De los Mayores, Jefes de Sección | 7 |
| CAPITULO V | De los Auxiliares de las Secciones | 8 |

REGLAMENTO DE UNIFORMES

PARA LOS

GENERALES, JEFES, OFICIALES

Y

TROPA DEL EJERCITO

Y PREVENIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, MINISTRACIÓN,
DURACIÓN Y DESECHO

DEL VESTUARIO Y EQUIPO DE LA CLASE DE TROPA

EXPEDIDO

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66

De la Ordenanza General del Ejército



CAPITULO I

Reglamento de uniformes que corresponden a los Generales, Jefes y Oficiales.

Uniformes para Generales

Art. 1.º—Los uniformes para los Generales del Ejército serán de cuatro clases, que se designarán: Uniforme de gran gala, uniforme de gala, uniforme de moda, gala y uniforme para los servicios de guerra y de campaña.

Uniformes para Generales de División

Art. 2.º—El uniforme de gran gala se compondrá de las prendas siguientes: Sombrero montado, chaqueta, calzón, pantalón, calza, etc.

REGLA MIENTO DE UNIFORMES
PARA
GENERALES, JEFES, OFICIALES

TROPA DEL EJERCITO

Y PREVISIONES PARA LA CONSTRUCCION, MINISTRACION,
DURACION Y DESECHO
DEL VESTUARIO Y EQUIPO DE LA CLASE DE TROPA

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 66

De la Ordenanza General del Ejército

SECRETARIA
DE GUERRA Y MARINA

El Presidente de la República se ha servido disponer, que de conformidad con lo prevenido en el artículo 66 de la Ordenanza General del Ejército, se observe el siguiente

REGLAMENTO

DE UNIFORMES PARA LOS GENERALES, JEFES, OFICIALES Y TROPA
DEL EJÉRCITO Y PREVISIONES
PARA LA CONSTRUCCIÓN, MINISTRACIÓN, DURACIÓN
Y DESECHO DEL VESTUARIO Y EQUIPO DE LA CLASE DE TROPA.

TÍTULO PRIMERO.

CAPITULO I.

Prendas de uniforme que corresponden á los Generales, Jefes y Oficiales.

UNIFORMES PARA GENERALES.

Art. 1.—Los uniformes para los Generales del Ejército serán de cuatro clases, que se denominarán: Uniforme de gran gala, uniforme de gala, uniforme de media gala y uniforme para los servicios de guarnición y de campaña.

UNIFORMES PARA GENERALES DE DIVISION.

Art. 2.—El uniforme de gran gala se compondrá de las prendas siguientes: Sombrero montado, casaca, charreteras, espadín, tahalí, veri-

cú del espadín, dragona, pantalón para pie á tierra con franjas, guantes y acicates.

Este uniforme se usará en las comisiones diplomáticas, y cuando así se ordene.

El uniforme de gala se compondrá de las prendas siguientes: Sombrero montado, levita, charreteras, espada, cinturón, dragona, pantalón para pie á tierra con franjas, pantalón para montar, botas, guantes y acicates.

Este uniforme se usará en las asistencias, paradas, revistas y desfiles, y en aquellos actos en que así se disponga.

El uniforme de media gala se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, levita, charreteras, espada, cinturón, dragona, pantalón para pie á tierra con franjas, pantalón para montar, botas, guantes y acicates.

Este uniforme se usará en los actos del servicio en que así se ordene.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, saco de campaña ó pelliza, chaleco, espada, cinturón, dragona, pantalón para pie á tierra sin franjas y pantalón para montar, botas, capa y acicates.

Este uniforme se usará, como su nombre lo indica, para los servicios de guarnición y de campaña. La pelliza debe llevarse en invierno ó en climas fríos.

UNIFORMES PARA GENERALES DE BRIGADA.

Art. 3.—El uniforme de gran gala se compondrá de las prendas siguientes: Sombrero montado, casaca, charreteras, espadín, tahalí, vericú del espadín, dragona, pantalón para pie á tierra con franjas, guantes y acicates.

Este uniforme sólo lo usarán los Generales de Brigada que desempeñen comisiones diplomáticas en el extranjero.

El uniforme de gala se compondrá de las prendas siguientes: Sombrero montado, levita, charreteras, espada, cinturón, dragona, pantalón para pie á tierra con franjas, pantalón para montar, botas, guantes y acicates.

Este uniforme se usará en las asistencias, paradas, revistas y desfiles, y en aquellos actos en que así se disponga.

El uniforme de media gala se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, levita, charreteras, espada, cinturón, dragona, pantalón para pie á tierra con franjas, pantalón para montar, botas, guantes y acicates.

Este uniforme se usará en los actos del servicio en que así se ordene.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se com-

pondrá de las prendas siguientes: Kepí, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, saco de campaña ó pelliza, chaleco, espada, cinturón, dragona, pantalón para pie á tierra sin franjas, pantalón para montar, botas, capa y acicates.

Este uniforme se usará, como su nombre lo indica, para los servicios de guarnición y de campaña. La pelliza debe llevarse en invierno ó en climas fríos.

UNIFORME PARA GENERALES CORONELES.

Art. 4.—Los uniformes para Generales Coroneles, mientras existan, serán de dos clases que se denominarán: Uniforme de gala y uniforme para los servicios de guarnición y de campaña.

El uniforme de gala se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, levita, espada, cinturón, dragona, pantalón para pie á tierra con franjas, pantalón para montar, botas, guantes y acicates.

Este uniforme se usará en las asistencias, paradas, revistas y desfiles, y en aquellos actos en que así se ordene.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, saco de campaña ó pelliza, chaleco, espada, dragona, pantalón para pie á tierra sin franjas, pantalón para montar, botas, capa y acicates.

Este uniforme se usará, como su nombre lo indica, para los servicios de guarnición y de campaña. La pelliza debe llevarse en invierno ó en climas fríos.

UNIFORMES PARA JEFES Y OFICIALES.

Art. 5.—Los uniformes para Jefes y Oficiales de las diversas armas y servicios del Ejército, serán de dos clases que se denominarán: Uniforme de gala y uniforme para los servicios de guarnición y de campaña. El primero se usará en las asistencias, paradas, revistas, desfiles, y en aquellos actos en que así se ordene. El segundo, como su nombre lo indica, para los servicios de guarnición y de campaña.

INFANTERÍA.

Art. 6.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de esta arma, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, levita, pantalón, cinturón, espada, dragona y guantes.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada-sable, cinturón, dragona y capote.

CABALLERÍA.

Art. 7.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de esta arma, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, dormán, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, espada-sable, cinturón, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de: Kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada-sable, cinturón, dragona, capa, botas y acicates.

ARTILLERÍA.

Art. 8.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de esta arma, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, dormán, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, espada-sable, cinturón, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de: Kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada-sable, cinturón, dragona, capa, botas y acicates.

INGENIEROS.

Art. 9.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de esta arma, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, dormán, levita, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, cinturón, espada-sable, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de: kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada-sable, cinturón, dragona, capa ó capote, botas y acicates.

La levita y capote se usarán en el servicio del Batallón de Zapadores y los demás servicios á pie, y el dormán y capa para los servicios á caballo.

CUERPO ESPECIAL DE ESTADO MAYOR.

Art. 10.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de este Cuerpo, se compondrá de las prendas siguientes: kepí, dormán, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, cinturón, espada-sable, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de: kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada-sable, cinturón, dragona, capa, botas y acicates.

ESTADO MAYOR DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Art. 11.—Los uniformes para los Jefes y Oficiales del Estado Mayor del Presidente de la República, serán de tres clases: Uniforme de gala, de media gala, y para los servicios de guarnición y de campaña.

El uniforme de gala se compondrá de las prendas siguientes: Dormán, kepí, espada-sable, cinturón, pantalón con franja de galón de oro, acordonada, de 4 cm. de ancho para pie á tierra, pantalón liso para montar, dragona, guantes, botas y acicates.

El medio uniforme, ó uniforme de media gala, se compondrá de las prendas siguientes: Dormán, kepí, espada-sable, pantalón para pie á tierra ó pantalón para montar, ambos sin franjas, pelliza, capa, cinturón, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de las prendas siguientes: Saco de campaña, chaleco, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, ambos sin franjas, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada-sable, cinturón, dragona, capa, pelliza, botas y acicates.

Además, podrán usar los uniformes del arma á que pertenezcan, fuera de los actos propios del servicio del Estado Mayor.

ESTADO MAYOR DEL SECRETARIO DE GUERRA Y MARINA.

Art. 12.—Los Jefes y Oficiales del Estado Mayor del Secretario de Guerra y Marina tendrán dos clases de uniforme, el uniforme de gala y el del servicio diario, el primero se compondrá de las prendas siguientes: Dormán, kepí, pantalón para pie á tierra con franja de galón de oro ó plata acordonada, según el arma, de 4 cm. de ancho, pantalón para montar sin franjas, espada-sable, cinturón, dragona, guantes, botas y acicates.

Para los actos del servicio diario, los uniformes de gala de las armas y servicios á que pertenezcan, debiendo usar pantalón de montar y botas para los servicios á caballo.

SERVICIO DE SANIDAD.

Art. 13.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de este servicio, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, dormán, levita, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, cinturón, espada-sable, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de: Kepí, saco de campaña, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada-sable, cinturón, dragona, capa, botas y acicates.

El dormán sólo se usará en los servicios á caballo.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN.

Art. 14.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales que pertenecen al Servicio de Administración, se compondrá de las prendas siguientes: Kepí, levita, pantalón para pie á tierra, espada-sable, cinturón, dragona y guantes.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de: kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón para pie á tierra y pantalón para montar, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada-sable, cinturón, dragona, capa, botas y acicates.

SERVICIO DE TRANSPORTES.

Art. 15.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de este servicio se compondrá de las prendas siguientes: kepí, dormán, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, espada-sable, cinturón, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña, se compondrá de: kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada-sable, cinturón, dragona, capa, botas y acicates.

GENDARMERÍA DEL EJÉRCITO.

Art. 16.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales comisionados en este servicio, se compondrá de las prendas siguientes: kepí, dormán, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, espada-sable, cinturón, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para los servicios de guarnición y de campaña se compondrá de: kepí, saco de campaña, chaleco, pantalón para pie á tierra, pantalón para montar, funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule, espada-sable, cinturón, dragona, capa, botas y acicates.

ASILO MILITAR DE INVÁLIDOS.

Art. 17.—Los Jefes y Oficiales comisionados en el Asilo Militar de Inválidos, usarán el uniforme de su arma ó servicio, con el distintivo de la Corporación.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR.

Art. 18.—Los Jefes y Oficiales comisionados en el ramo de Administración de Justicia Militar, usarán el uniforme de su arma, con el distintivo de este servicio; los paisanos no usarán uniforme; pero se presentarán en todos los actos del servicio con traje civil negro, y por-

tando los asimilados á Generales y Jefes, el distintivo que en este Reglamento se previene.

ESCUELAS MILITARES.

Art. 19.—Los Jefes, Oficiales y Alumnos de las Escuelas Militares, tendrán dos uniformes: uno de gala y otro para el servicio del interior del Establecimiento.

COLEGIO MILITAR.

Art. 20.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales del Colegio Militar, se compondrá de las prendas siguientes: kepí, levita, pantalón para pie á tierra, ó pantalón para montar, espada-sable, cinturón con tirante de cadena, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para el servicio interior se compondrá de: kepí, saco de campaña, pantalón para pie á tierra ó pantalón para montar, espada-sable, cinturón con tirante de cadena, dragona, botas y acicates.

El uniforme de gala para los alumnos se compondrá de las prendas siguientes: kepí, levita, pantalón, fajilla con chapetón y vericú para el espadín, espadín, guantes y calzado.

El uniforme para el servicio en el interior del establecimiento se compondrá de las prendas siguientes: kepí, saco de campaña, pantalón y calzado.

El capote se usará con los dos uniformes. Para marchas y ejercicios de campaña, los Jefes, Oficiales y Alumnos, usarán funda y paño de sol de lienzo ó funda de hule.

Correaje.—Fornitura de gala, fornitura de diario y portamanta para las marchas y ejercicios de campaña.

ESCUELA MÉDICO-MILITAR.

Art. 21.—El uniforme de gala para los Jefes y Oficiales de la Escuela Médico-Militar, se compondrá de las prendas siguientes: kepí, levita, pantalón para pie á tierra, ó pantalón para montar, espada-sable, cinturón con tirante de cadena, dragona, guantes, botas y acicates.

El uniforme para el servicio interior se compondrá de: kepí, saco de campaña, pantalón para pie á tierra, ó pantalón para montar, espada-sable, cinturón con tirante de cadena, dragona, botas y acicates.

El uniforme de gala para los Alumnos se compondrá de las prendas siguientes: kepí, levita, pantalón, fajilla con chapetón y vericú para el espadín, espadín, guantes y calzado.

El uniforme para el servicio en el interior del establecimiento se compondrá de las prendas siguientes: kepí, saco de campaña, pantalón y calzado.